

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 06 de julio del 2021, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIGAM/GAM-4/UI-2 C/D/02260/07-2021, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: CHRYSLER, SUBMARCA: CARAVAN, TIPO: VAGONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN NSG1756 DEL ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1996, COLOR DORADO, NÚMERO DE SERIE 1B4GP54R9TB223790 (ALTERADO SOBREPUESTA), NÚMERO DE MOTOR PROCEDENCIA EXTRANJERA. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La C. Agente Ministerio Público
Lcda. María Del Pilar Cesario Cruz**